



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 137/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Berenice VAN DOMSELAAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna cursó materias del 4to. Nivel, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 137/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 4to. Nivel, sin



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado


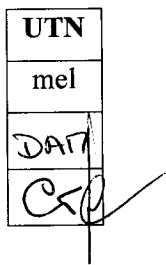


tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Conocimiento de Materiales, a la alumna Berenice VAN DOMSELAAR, Legajo N° 17808, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Gestión Ambiental y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 328/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior